



Abril 2025

Emisiones Exentas

Documentación obligatoria a presentar en emisiones aéreas, según caso que corresponda.

Procedimiento previsto por las aerolíneas a fin de encuadrar correctamente las excepciones para el cobro del Impuesto a las Ganancias RG 4815/2020 (Q1) y tasa AR.

La documentación indicada en la siguiente tabla debe ser presentada a su emisor junto con la solicitud de emisión del ticket, y enviada a devoluciones@ticketya.com el día de la emisión (una vez realizada la misma), indicando n° TKT emitido para el pasajero/a.

**Para emisiones de Latam Airlines la documentación debe enviarse al emisor para solicitar autorización a la compañía previo a la emisión.*

Los Anexos N° 1: Exención ganancias (Q1) *genérico y específico para Aerolíneas Argentinas* + el Anexo N° 3 para Pax No residentes se encuentran adjuntos en esta comunicación y disponibles en SharePoint de Administración y web de TicketYA.

También podrán ser solicitados a su coordinador, ejecutivo comercial, así como al equipo de devoluciones.

Las emisiones que no cumplan con el procedimiento informado serán susceptibles de ADM sin posibilidad de disputa a la Cía. Aérea.

Desde ya agradecemos su colaboración y estamos a disposición ante cualquier duda o consulta.

Equipo BSP & Devoluciones

devoluciones@ticketya.com

+5411 6333 3333

Internos 6271 / 6272 / 6280 / 6290

Lun a Vie / 9 a 18hs

Abril 2025

PERSONA FÍSICA	PERSONA JURÍDICA
PASAJERO DIPLOMATICO / REPRESENTANTE DE ORGANISMOS INTERNACIONALES NO PAGA AR/ Q1 <u>Debe presentar:</u> - Pasaporte o Credencial Diplomática - Anexo 1: Exención ganancias (Q1) fecha actualizada - Constancia Inscripción ARCA de Embajada u Organismo vigente al momento de la emisión - Carta vinculatoria entre Organismo y pax.	ORGANISMO PUBLICO / PRIVADO NO PAGA Q1 <u>Debe presentar:</u> - Constancia de ARCA de la Persona Jurídica exenta vigente al momento de la emisión. - Constancia Exención de Ganancias vigente al momento de la emisión - Anexo 1: Exención ganancias (Q1) fecha actualizada - Carta vinculatoria entre Organización y pax. - Copia de pasaporte
PASAJERO PARTICULAR RESIDENTE EN EL EXTERIOR NO PAGA Q1 <u>Debe presentar:</u> - Identificación/ documentación que acredite domicilio en el exterior (el pasaporte NO acredita domicilio) - Anexo3: Declaración No residente fecha actualizada - Comprobante del Último Tránsito Ingreso del País – previo a la emisión del boleto - obtenido de: https://www.migraciones.gov.ar/transitos/ El pasajero No residente únicamente es exento del Q1 si al momento de emitir se encuentra en Argentina.	ORG. DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR NO PAGA Q1 <u>Debe presentar:</u> - Constancia “AFIP” Extranjero (Por ejemplo, para una empresa con residencia en Uruguay es el nro. RUT) - Anexo 1: Exención ganancias (Q1) fecha actualizada - Carta vinculatoria entre Organización y pax. - Copia de pasaporte